



RESOLUCIÓN N°. 1482
(15 MAR 2024)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) GAVIRIA OJEDA PABLO DIOMAR, identificado(a) con C.C. No. 13078417 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER007914 de fecha 01/03/2024 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 735 de fecha 01/10/2019, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA expedido por Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. , según acta de grado número 1003 de fecha 31/01/2024, acredita certificado de idoneidad, certificado no sanción y exclusión, tiempo de servicio comprendido entre 01/10/2019 al 30/09/2021 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en sede santa lucia asociada a la Institución Educativa San Gerardo del municipio de Leiva (Nar).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 22/03/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) GAVIRIA OJEDA PABLO DIOMAR, identificado(a) con C.C. No. 13078417 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.



Pág. 2 – Resolución No.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario pablogaviria986@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los **15 MAR 2024**

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	15 MAR 2024	
--	--------------------	--